MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "MÁXIMO RAÚL GIRÓN MAZARIEGOS".

CONVENIO No. 85-2016

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día veintisiete de Junio de dos mil dieciséis (27/06/2016), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil setecientos noventa y tres guión dos mil dieciséis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guión dos mil dieciséis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos dieciséis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guión dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Rolando Enecón Vicente Vicente, de 47 años de edad, casado, guatemalteco (a), (Maestro de Educación Primaria), con domicilio en Aldea San Vicente Buenabaj, Momostenango, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número uno seis dos ocho espacio tres cinco ocho ocho cuatro espacio cero nueve uno cinco (1628 35884 0915) extendido en el municipio de Huitán departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Francisco Rulaman Cifuentes Méndez, de 62 años de edad, casado (a), guatemalteco (a), (Lic. En Pedagogía en Ciencias de la Educación), con domicilio en Caserío Los Cifuentes Aldea Recuerdo a Barrios, San Carlos Sija, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos uno nueve siete espacio cero cuatro tres tres tres espacio cero nueve cero cuatro (2197 04333 0904) extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Noely Imna De León Reyes, de 29 años de edad, soltera, guatemalteco (a), (Magister Artium en Educación con Especialidad en Docencia Superior), con domicilio en Aldea El Rodeo,

San Carlos Sija, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos tres seis dos espacio seis dos ocho cinco ocho espacio cero nueve cero cuatro (2362 62858 0904) extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Genaro Martin Mejía Mejía, de 62 años de edad, casado (a), guatemalteco (a), (Agricultor), con domicilio en Aldea San José Chicalquix, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos seis cero dos espacio siete cuatro seis ocho dos espacio cero nueve cero cuatro (2602 74682 0904) extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Paulo Federico Vásquez Vicente, de 59 años de edad, casado (a), guatemalteco (a), (Agricultor), con domicilio en Aldea San José Chicalquix, con Documento Personal de Identificación –CUI– número uno seis cuatro dos espacio cero uno cuatro siete cinco espacio cero nueve cero cuatro (1642 01475 0904) extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Juan Benjamín Santos Méndez, de 53 años de edad, casado (a), guatemalteco (a), (Lic. En Educación Bilingüe Intercultural), con domicilio en Aldea San José Chicalquix, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos cinco tres cero espacio ocho nueve ocho cuatro cero espacio cero nueve cero cuatro (2530 89840 0904) extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Telesfora Guadalupe Mazariegos Pérez, de 35 años de edad, casada, guatemalteco (a), (Ama de casa), con domicilio en Caserío Los Pósitos, Sibilia, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número uno ocho seis tres espacio uno ocho nueve tres seis espacio uno tres cero cuatro (1863 18936 1304) extendido en el municipio de Sibilia departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos", de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango con fecha 5 de julio de 2016; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en aldea San José Chicalquix, San Carlos Sija, Quetzaltenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la

documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "MÁXIMO RAÚL GIRÓN MAZARIEGOS", el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guión noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos" fue autorizado según Resolución número 057-2011-AyCSTPBI, de fecha 15 de julio de 2011, emitida por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos", de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos", para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la

República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos", la subvención estatal por un monto de xx, que corresponde a xx secciones con un mínimo de 10 y un máximo de 14 estudiantes y por un monto de veintisiete mil trescientos ochenta y siete quetzales con noventa centavos (Q. 27,387.90), que corresponde a nueve secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de doscientos setenta y tres mil ochocientos setenta y nueve quetzales con cero centavos (Q. 273,879.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q. 273,879.00 y por beneficiario es de Q 2,028.73333333.

c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.

d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos" debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 135 estudiantes en el ciclo de educación diversificado .2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 9 secciones de 9 grados del ciclo de educación diversificado, así:(2 secciones de cuarto preprimaria y una sección por cada una de los grados restantes de la misma y demás carreras).3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q. 273,879.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos", la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos" a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos". 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el

Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos", quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el

cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos" tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos" no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos". c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del

Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto xx. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, *lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en nueve hojas (9)* hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Junta Directiva del Instituto Diversificado Por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos"

Rolando Enecón Vicente Vicente
Presidente

Lic. Francisco Rufinian Cifuentes Méndez
Vicepresidente

Licda. Noely Imna De León Reyes
Secretaria

Genaro Martin Mejía Mejía
Tesorero

Paulo Federico Vásquez Vicente
Vocal I

Lic. Juan Benjamin Santos Méndez
Vocal II

Telesfora Guadalupe Mazariegos Pérez
Vocal III

Lic. Carlos Enrique López de León
Director Departamental de Educación.

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación-DPI -

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN

1628 35884 0915

NOMBRE

ROLANDO
ENECÓN

APELLIDO

VICENTE
VICENTE

SEXO

MASCULINO

NACIONALIDAD

GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO

20MAR1969

06OCT2010

001

LUGAR DE NACIMIENTO

HUITÁN
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

VECINDAD

MOMOSTENANGO
TOTONICAPAN

NÚMERO DE CEDULA

I-9 4958

EXTENDIDA EN

HUITÁN
QUETZALTENANGO

NÚMERO DE SERIE

0000004940127

Renap

ESTADO CIVIL

CASADO

FECHA DE VENCIMIENTO

05OCT2020

NAC.
L:34 F:340 P:171

IDGTM162835884109150915<<<299
6903206M2010050GTM<<1028432499
VICENTE<<ROLANDO<<<<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN - CUI -

2197 04333 0904

NOMBRE
FRANCISCO RULAMÁN

APELLIDO
CIFUENTES MÉNDEZ

SEXO
MASCULINO

NACIONALIDAD
GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO:
09MAR1955

01MAR2011

001

FIRMA

LUGAR DE NACIMIENTO
SAN CARLOS SIJA QUETZALTENANGO GUATEMALA

VECINDAD
SAN CARLOS SIJA QUETZALTENANGO

NÚMERO DE CÉDULA
I-9 10796

EXTENDIDA EN
SAN CARLOS SIJA QUETZALTENANGO

NÚMERO DE FERE
0000005799320

Renap

ESTADO CIVIL
CASADO

FECHA DE VENCIMIENTO
28FEB2021

NAC. L:52 F:58 P:2982

IDGTM2197043332090 4C0901<<<286
5503090M2102285GTM<<1038379956
CIFUENTES<<FRANCISCO<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

2362 62858 0904

NOELY
IMNA

DE LEÓN
REYES

FEMENINO

GUATEMALA

15SEP1986

001

21NOV2010

SAN CARLOS SIJA
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

SAN CARLOS SIJA
QUETZALTENANGO

I-9 29471

0000005400245

SAN CARLOS SIJA
QUETZALTENANGO

Renap

SOLTERA

20NOV2020

NAC.
L:78 F:34 P:67

IDGTM2362628582090 4S0904<<<289
8609155F2011208GTM<<1032508571
DE<LEON<<NOELY<<<<<<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN
CUI
2602 74682 0904

NOMBRE
GENARO
MARTIN

APELLIDO
MEJÍA
MEJÍA

SEXO
MASCULINO

NACIONALIDAD
GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO
11JUL1955

03DIC2012

001

FIRMA

LUGAR DE NACIMIENTO
SAN CARLOS SIJA
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

VECINDAD
SAN CARLOS SIJA
QUETZALTENANGO

NÚMERO DE CÉDULA
I-9 10842

NÚMERO DE SERIE
0000009561937

EXTENDIDA EN
SAN CARLOS SIJA
QUETZALTENANGO

ESTADO CIVIL
CASADO

FECHA DE VENCIMIENTO
02DIC2022

NAC.
L:53 F:47 P:173

IDGTM260274682909O4C0904<<<289
5507113M2212027GTM<<9048960782
MEJIA<<GENARO<<<<<<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

1642 01475 0904

PAULO
FEDERICO

VÁSQUEZ
VICENTE

MASCULINO

GUATEMALA

21MAY1958

17SEP2010

SAN CARLOS SIJA
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

SAN CARLOS SIJA
QUETZALTENANGO

I-9 11744

0000004763315

SAN CARLOS SIJA
QUETZALTENANGO

Renap

CASADO

16SEP2020

NAC.
L:56 F:169 P:338

11854

IDGTM1642014758090400904<<<289
5805211M2009166GTM<<1026935074
VASQUEZ<<PAULO<<<<<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN
CUI:
2530 89840 0904

NOMBRE
JUAN
BENJAMÍN

APELLIDO
SANTOS
MÉNDEZ

SEXO
MASCULINO

NACIONALIDAD
GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO
31MAR1963

28FEB2014

002

FIRMA

LUGAR DE NACIMIENTO
SAN CARLOS SIJA
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

VECINDAD
SAN CARLOS SIJA
QUETZALTENANGO

NÚMERO DE CELULAR
I-9 13906

ENTIDAD EN
SAN CARLOS SIJA
QUETZALTENANGO

NÚMERO DE SERIE:
0000011402293

Renap

ESTADO CIVIL
CASADO

FECHA DE VENCIMIENTO
28FEB2024

NAC.
L:59 F:328 P:654

IDGTM2530898403090 4C0904<<<289
6303312M2402284GTM<<9066679783
SANTOS<<JUAN<<<<<<<<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN

CUI

1863 18936 1304

NOMBRE

TELESFORA GUADALUPE

APELLIDO

MAZARIEGOS PÉREZ

SEXO

FEMENINO

NACIONALIDAD

GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO

16FEB1981

001

FIRMA

24MAR2010

LUGAR DE NACIMIENTO

CUILCO
HUEHUETENANGO
GUATEMALA

VECINDAD

SIBILIA
QUETZALTENANGO

NÚMERO DE CÉDULA

I-9 10408

EXTENDIDA EN

SIBILIA,
QUETZALTENANGO

NÚMERO DE SERIE

000000146167

Renap

ESTADO CIVIL

CASADA

FECHA DE VENCIMIENTO

23MAR2020

NAC. *
L:184 F:446 P:288

IDGTM1863189367130 4C0905<<<290
8102162F2003234GTM<<1003200337
MAZARIEGOS<<TELESFORA<<<<<<<<<

MINISTERIO DE EDUCACION
SUPERVISION EDUCATIVA
SAN CARLOS SIJA, QUETGO.

San Carlos Sija, 05 de julio de 2016

Of. No. 127-07-2016
Rf. EADLS/CTA

A:
Encargado de Institutos por Cooperativa
Dirección Departamental de Educación
Quetzaltenango.

Por este medio reciba un atento y cordial saludo deseándole éxitos al frente de sus labores diarias.

Atentamente me permito informarle que tengo a la vista el libro de actas número uno llevado en el Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Mazariegos" de la aldea San José Chicalquix, San Carlos Sija, Quetzaltenango en el que a folios del 74 al 76 aparece el acta de conformación de la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de la aldea San José Chiclaquix, San Carlos Sija, Quetzaltenango en el punto TERCERO queda conformada de la siguiente manera: presidente, señor Rolando Enecón Vicente, Vicepresidente Lic. Rulaman Cifuentes Méndez Secretaria Profa Noely Imna de León, Tesorero señor Genaro Martin Mejía, Vocal I, señor Paulo Federico Vásquez, Vocal II, Lic. Juan Benjamín Santos, Representante de la Municipalidad, Vocal III señora Telesfora Guadalupe Mazariegos la cual estará en funciones hasta el ciclo escolar 2,017.

Por lo anterior el infrascrito Coordinado Técnico Administrativo del distrito escolar No. 090402, del municipio de San Carlos Sija, avala y opina favorablemente para que la Junta Directiva desempeñe sus funciones en beneficio de Dicho Centro Educativo.

Deferentemente

Lic. Esteban Alberto de León Santos
Coordinador Técnico Administrativo
San Carlos Sija

MINISTERIO DE EDUCACION
GUATEMALA, C. A.
M.A. Esteban Alberto de León Santos
COORDINADOR TECNICO ADMINISTRATIVO
090402
SUPERVISION EDUCATIVA
SAN CARLOS SIJA, QUETZALTENANGO

MINEDUC. DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
QUETZALTENANGO
SUBDIRECCION TECNICA PEDAGOGICA BILINGUE INTERCULTURAL
ACREDITAMIENTO Y CERTIFICACION
2da. Calle 15A-43 Zona 1. Quetzaltenango
Tel. 77654433 77650916

RESOLUCION No. 057-2011-AyCSTPBI

LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE QUETZALTENANGO

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fortalecer el Sistema Educativo Nacional, para que responda a los intereses, necesidades y expectativas del Departamento.

CONSIDERANDO:

Que la Administración Educativa Departamental, debe propiciar condiciones que beneficien a la población escolar, apoyando la creación de Institutos de Educación del Ciclo Básico y Diversificado por Cooperativa de Enseñanza, para ampliar la cobertura y diversificación de los servicios educativos.

CONSIDERANDO:

Que los lineamientos de Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2011 contenido en el Acuerdo Ministerial No. 04-2011 de fecha 03 de Enero de 2011, en el artículo 5, inciso b. referente a Institutos por Cooperativa Nuevos, establecen, dentro de los documentos que las Direcciones Departamentales de Educación tienen que presentar adjuntos a las solicitudes de asignación presupuestaria para Nuevos Institutos por Cooperativa, Resolución Departamental de Creación de los Nuevos Institutos por Cooperativa y que dichas solicitudes se resolverán favorablemente siempre que exista disponibilidad financiera, de lo que dependerá la aprobación y modificación de asignaciones presupuestarias, para el funcionamiento de Nuevos Institutos por Cooperativa para el ciclo escolar 2011, del Departamento de Quetzaltenango.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto número 17-95 el Congreso de la República aprobó la "Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza", se impulsaron nuevas alternativas de enseñanza para lograr que más jóvenes guatemaltecos tengan acceso a la educación y formación integral; y que a través del Acuerdo Ministerial 06-2009 el Ministerio de Educación reformó el Artículo 32 y sus reformas del Acuerdo Ministerial No. 58 Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza, autorizando nuevas asignaciones para secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 alumnos y con un mínimo de 10 y un máximo de 14 alumnos.

RESOLUCION No. 057-2011-AyCSTPBI

CONSIDERANDO:

Que fue emitido el Acuerdo Ministerial de Presupuesto 146-2011 de fecha 28 de Junio de 2011 del Ministerio de Finanzas Públicas de Aprobación de Egresos Vigentes del Ministerio de Educación, las modificaciones presupuestarias, contenidas en los Comprobantes forma C02, número 337, página 3/5, habiéndose llenado los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen Número 390 de fecha 24 de Junio de 2011 de la Dirección Técnica del Presupuesto, Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 28 de Junio 2011, en que resolvió autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Educación, entre las cuales están las transferencias a Institutos por cooperativa de enseñanza, con la finalidad de asignar los recursos presupuestarios correspondientes, para cubrir la subvención estatal de los Institutos Nuevos de Educación Diversificada por Cooperativa, siendo requisito establecido en el Acuerdo Ministerial No. 04-2011 de fecha 03 de Enero de 2011, en el artículo 5, inciso b. referente a Institutos por Cooperativa Nuevos, que previo a realizar los pagos correspondientes las Direcciones Departamentales de Educación, que presentaron solicitudes de modificación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2011, deberán gestionar ante la Dirección de Servicios Administrativos, el Acuerdo Ministerial de Aprobación.

CONSIDERANDO:

Que el expediente de solicitud de Creación del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos", ubicado en la Aldea San José Chicalquix, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, para impartir Ciclo Diversificado la Carrera Completa de Magisterio de Educación Primaria, Plan semestral, congruente con el Acuerdo Ministerial No. 1512-2007 de fecha 10 de agosto de 2007, y la Carrera de Perito Contador con Orientación en Administración de Pequeñas Empresas, a partir del ciclo escolar 2011, ha cumplido con los requisitos mínimos que establece la Ley, contando con Dictamen Técnico Procedente de DIGEACE No. 90-2010 de fecha 23 de Noviembre de 2010, con Dictamen Procedente No. 072-2010-AyC-SDTPBI-LVL/SMT de fecha 09 de Noviembre de 2010, de la Unidad de Acreditamiento y Certificación de la Subdirección Técnica Pedagógica **Bilingue Intercultural**.

RESOLUCION No. 057-2011-AyCSTPBI

POR TANTO:

Con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 71 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el artículo 1, 25, 26 y 27 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo No. 12-91 de la Ley de Educación Nacional, el Acuerdo Ministerial No. 58 y el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996, la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango.

RESUELVE:

1. Autorizar la Creación y funcionamiento del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos", ubicado en la Aldea San José Chicalquix, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, para impartir Ciclo Diversificado las Carreras Completas de: Magisterio de Educación Primaria, Plan semestral, congruente con el Acuerdo Ministerial No. 1512-2007 de fecha 10 de agosto de 2007, en Jornada Vespertina y la Carrera de Perito Contador con Orientación en Administración de Pequeñas Empresas Agrícolas, congruente con el Acuerdo Ministerial No. 534-95 de fecha 28 de Diciembre de 1995, en Jornada Vespertina, a partir del Ciclo Escolar 2011, quedando de la siguiente manera:

Establecimiento:	Ubicado en:	Ciclo	Jornada:	Horario:
Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos"	Aldea San José Chicalquix, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango.	Diversificado Magisterio de Educación Primaria Congruente con el Acuerdo Ministerial No. 1512-2007 de fecha 10 de agosto de 2007.	Vespertina Plan Semestral Lunes a Viernes	De 12:20 a 18:00 Horas

RESOLUCION No. 057-2011-AyCSTPBI

Establecimiento:	Ubicado en:	Ciclo	Jornada:	Horario:
Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos"	Aldea San José Chicalquix, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango.	Diversificado Perito Contador con Orientación en Administración de Pequeñas Empresas Agrícolas Congruente con el Acuerdo Ministerial No. 534-95 de fecha 28 de Diciembre de 1995	Vespertina Plan Diario Lunes a Viernes	De 12:00 a 19:45 Horas

2. Que la Dirección Técnica Administrativa del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos", ubicado en la Aldea San José Chicalquix, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, estará a cargo de:

Director Técnico Administrativo autorizado:
Francisco Rulaman Cifuentes Méndez Con cédula de vecindad Número de Orden I-9 y de Registro 10,796 **extendida en el Municipio de San Carlos Sija, Departamento de** Quetzaltenango.

Ya que reúne los requisitos exigidos por la Ley.

3. Autorizar el valor de Inscripción y cuotas mensuales que se detallan a continuación, al Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos", ubicado en la Aldea San José Chicalquix, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, quedando de la siguiente manera:

RESOLUCION No. 057-2011-AyCSTPBI

Ciclo Diversificado/Carreras	Inscripción (Cuota Única Anual)	Cuota Mensual
Magisterio de Educación Primaria	Q.20.00	Q.20.00
Perito Contador con Orientación en Administración de Pequeñas Empresas Agrícolas	Q.20.00	Q.20.00

4. Queda prohibido cobrar cualquier clase de contribución, adicional a las cuotas autorizadas ya sea en calidad de Bono, donación u otra figura que signifique retribución por el servicio prestado.

5. Delegar en las Autoridades Educativas jurisdiccionales, las acciones de Supervisión y Evaluación del funcionamiento de dicho Centro Educativo congruente con las Políticas Educativas emanadas del Ministerio de Educación.

6. El incumplimiento de lo preceptuado en la presente Resolución, dará lugar a la imposición de las sanciones que establece la ley.

7. La Presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Quetzaltenango, 15 de Julio de 2011

COMUNIQUESE

Lic. Cupertino Ariel Galicia Mérida
Director Departamental de Educación
Quetzaltenango

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL
Director Departamental Quetzaltenango
Quetzaltenango Guatemala

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 0081-2013

Guatemala, 07 de enero de 2013

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad, cultura nacional y universal. Asimismo, la Ley de Educación Nacional, establece que el Ministerio de Educación es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación por medio del Acuerdo Ministerial número 3409-2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, aprobó las Políticas Educativas del país propuestas por el Consejo Nacional de Educación, en el artículo 3 inciso d) relacionada con el Recurso Humano que establece el fortalecimiento de la formación, evaluación y gestión del recurso humano del sistema educativo nacional.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el objetivo estratégico mencionado en el considerando anterior, con la finalidad de mejorar la calidad educativa en los centros educativos del país y atendiendo los lineamientos para la ampliación de carreras, los centros educativos deben presentar su solicitud con el objeto de impartir las carreras de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación y Magisterio de Educación Infantil Bilingüe Intercultural, en la Dirección Departamental de Educación correspondiente, dicha dirección al emitir el dictamen técnico favorable, lo elevará a este Despacho para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que en virtud que el **Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos"**, presentó su solicitud para impartir las carreras de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación y Magisterio de Educación Infantil Bilingüe Intercultural, contando con el dictamen técnico favorable **DIDEDUC-SUBTEBI No. 0014-2012** de fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce, emitido por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es procedente la autorización de las referidas carreras.

En ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 literales c) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 33 literal c) de la Ley de Educación Nacional y 2 del Acuerdo Gubernativo No. 165-96.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorización. Autorizar las cohortes de los años 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, **al Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos"** del municipio de San Carlos Sija del departamento de Quetzaltenango para impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación bajo las siguientes estipulaciones:

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

a) **Modalidad:** La modalidad de estudios adoptada es presencial, sujeta a plan anual y en jornada vespertina.

b) **Períodos de clase:** La carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación, se desarrollará secuencialmente, para cuarto y quinto grados en cuarenta (40) períodos semanales.

c) **Duración de los períodos de clase:** Los períodos de clase tendrán una duración de cuarenta (40) minutos.

d) **Estructura curricular**: Se describen las áreas y subáreas curriculares de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación.

Estructura de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación

No.	ÁREAS	No.	SUBÁREAS DE CUARTO	No	SUBÁREAS DE QUINTO
1	Comunicación y Lenguaje	1	Lengua y Literatura en L1	1	Lengua y Literatura en L1
		2	Comunicación y Lenguaje L2 Segundo Idioma Nacional	2	Comunicación y Lenguaje L2 Segundo Idioma Nacional
		3	Comunicación y Lenguaje L3 Inglés	3	Comunicación y Lenguaje L3 Inglés
		4	Tecnologías de la Información y la Comunicación	4	Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicada a la Educación
2	Matemáticas	5	Matemáticas	5	Matemáticas
				6	Estadística Descriptiva
3	Ciencias Naturales			8	Biología
				9	Ciencia y Tecnología de los Pueblos
4	Investigación	7	Elaboración y Gestión de Proyectos Educativos	10	Seminario Aplicado a la Educación
5	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	8	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	11	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana
6	Filosofía	9	Filosofía		
7	Pedagogía	10	Fundamentos de Pedagogía		
		11	Estrategias de Aprendizaje	12	Paradigmas Educativos
8	Psicología	12	Psicología	13	Psicología Evolutiva
				14	Identidad y Profesión Docente
9	Productividad y Desarrollo	13	Productividad y Desarrollo		
10	Expresión Artística			15	Expresión Artística
11	Educación Física	14	Educación Física		

e) **Distribución de tiempo:** Se describe el número de períodos por semana para cada subárea curricular.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Periodos por semana de 40 minutos

No.	Subáreas	Cuarto	Quinto
1	Lengua y Literatura en L1	5	5
2	Comunicación y Lenguaje L2 Segundo Idioma Nacional	3	2
3	Comunicación y Lenguaje L3 Inglés	3	3
4	Tecnologías de la Información y la Comunicación	2	
5	Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicada a la Educación		2
6	Matemáticas	5	5
7	Estadística Descriptiva		2
8	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	3	3
9	Física	3	
10	Química		3
11	Biología		3
12	Ciencia y Tecnología de los Pueblos		2
13	Educación Física	2	
14	Expresión Artística		2
15	Filosofía	3	
16	Psicología	2	
17	Psicología Evolutiva		2
18	Identidad y Profesión Docente		2
19	Elaboración y Gestión de Proyectos Educativos	2	
20	Seminario Aplicado a la Educación		2
21	Fundamentos de Pedagogía	3	
22	Estrategias de Aprendizaje	2	
23	Paradigmas Educativos		2
24	Productividad y Desarrollo	2	
	Total de períodos	40	40

Artículo 2. Autorización. Autorizar las cohortes de los años 2013-2015, 2014-2016, 2015-2017, 2016-2018 y 2017-2019, al **Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos"** del municipio de San Carlos Sija del departamento de Quetzaltenango para impartir la carrera de Magisterio de Educación Infantil Bilingue Intercultural, bajo las siguientes estipulaciones:

a) **Modalidad:** La modalidad de estudios adoptada es presencial, sujeta a plan anual y en jornada vespertina.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

b) **Períodos de clase:** La carrera de Magisterio de Educación Infantil Bilingüe Intercultural, se desarrollará secuencialmente, para cuarto, quinto y sexto grados en treinta y cinco (35) períodos semanales.

c) **Duración de los períodos de clase:** Los períodos de clase tendrán una duración de cuarenta (40) minutos.

d) **Pensum de Estudios**: Se describen las asignaturas de la carrera de Magisterio de Educación Infantil Bilingüe Intercultural.

Pensum de Estudios que se aplicará en la Carrera de Magisterio de Educación Infantil Bilingüe Intercultural

Cuarto Grado

No.	Asignatura	Períodos
1	Historia: Guatemala, Mesoamérica y Universal	3
2	Matemáticas	4
3	Física Fundamental	3
4	Comunicación y Lenguaje: Idioma Materno I (L1)	5
5	Comunicación y Lenguaje: Segundo Idioma I (L2)	4
6	Expresión Artística y Corporal I: Danza, Teatro y su didáctica	3
7	Psicopedagogía y Didáctica [illegible]	[illegible]
8	Educación Bilingüe Intercultural	4
9	Informática Aplicada a la Educación	3
10	[illegible] no formal	[illegible]
		35

Quinto Grado

[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	Seminario sobre Problemas de Educación	4
2	Medio Social y Natural I y su didáctica	3
3	Didáctica Aplicada a la Educación	3
4	Comunicación y Lenguaje: Idioma Materno II (L1)	4
5	Comunicación y Lenguaje: Segundo Idioma II (L2)	4
6	Expresión Artística y Corporal II: Educación Musical y su didáctica	4
7	Psicopedagogía Infantil	3
8	Didáctica de las Matemáticas	3
9	Planificación y Evaluación	3
10	Práctica Docente: Observación y participación	4
		35

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Cuarto Grado

No.	Asignatura	Períodos
1	Realidad Social Cultural: Cultura, Identidad y Derechos Humanos	3
2	Medio Social y Natural II y su didáctica	3
3	Química	4
4	Didáctica del Idioma Materno (L1)	4
5	Didáctica del Segundo Idioma (L2)	4
6	Literatura Universal	3
7	Literatura Maya, Ladina, Xinka y Garífuna	3
8	Expresión Artística y Corporal III: Artes Plásticas, Artes de las Culturas de Guatemala y su didáctica	3
9	Enfoques Pedagógicos: Educación para la democracia y en valores	3
10	Práctica Docente	5
		35

Artículo 3. Cumplimiento. Es responsabilidad del director del centro educativo presentar ante la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango la documentación que corresponde y cumplir con todos los requisitos para la implementación efectiva del Currículo Nacional Base y del Pensum de Estudios de las carreras autorizadas en el presente Acuerdo Ministerial.

Artículo 4. Cohortes. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango autorizará las siguientes cohortes de las carreras autorizadas a partir del año 2018, agotando los lineamientos respectivos.

Artículo 5. Supervisión. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, supervisará la ejecución de las acciones del **Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos"** para el aseguramiento de la calidad educativa.

Artículo 6. Diploma y Título acreditado. Cumplidos a satisfacción la estructura y plan de estudios establecidos para las carreras autorizadas, se extenderá a los estudiantes el diploma y título correspondiente.

Artículo 7. Validación. Se valida la última cohorte 2012-2014, para la carrera de Magisterio de Educación Primaria que imparte el **Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos".**

Artículo 8. Casos no previstos. Los casos no previstos serán resueltos por el Despacho Ministerial.

Artículo 9. Vigencia. El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su notificación.

COMUNÍQUESE,

MINISTERIO DE EDUCACION
MINISTRA DE EDUCACION
Guatemala, C.A.

CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

LOS VICEMINISTROS DE EDUCACIÓN

OLGA EVELYN AMADO JACOBO DE SEGURA **GUILBERTO NICOLÁS LLIVA ALVAREZ**

MINISTERIO DE EDUC

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS SIJA
QUETZALTENANGO

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS SIJA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, **CERTIFICA:** QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE HOJAS MOVIBLES DE ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, EN EL CUAL A FOLIOS DEL 337 AL 342 SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO 04-2016, QUE COPIADA LITERALMENTE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Acta No. 04-2016. Sesión pública Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, el día lunes dieciocho de enero de dos mil dieciséis, presidida por el señor Alcalde Municipal, Ing. Gerardin Ariel Díaz Mazariegos, con la asistencia de los señores Síndicos Municipales Primero y Segundo don Rolando Gonzalo Reyes y Reyes y don Pio Mejía Barrera, Concejales del Primero al quinto en el orden siguiente P.C. Wagner Edu Reyes Silva, Rómulo Huinac Oxlaj, Julio Natanael Paxtor Vásquez, Juan José Reyes y Reyes, Lic. Juan Benjamín Santos Méndez y Br. Mario Virgilio Vicente Ixmay, Secretario Municipal, quién de todo lo actuado da fe, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, se procedió de la siguiente manera. **PRIMERO:** .....- **SEGUNDO:** ..... **TERCERO:** **CUARTO:** El Concejo Municipal del municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango.

CONSIDERANDO

Que para un mejor desempeño y organización del Concejo Municipal, para lograr las metas, objetivos, planificados y sobre todo darle cumplimiento a la Ley, es preciso organizar las comisiones que establece el Decreto 12-2002 del congreso de la República de Guatemala.

POR TANTO:

En uso de sus facultades y de conformidad a lo que establece el Artículo 36, del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, y por Unanimidad

ACUERDA:

Artículo I: Organizar las comisiones fundamentadas en ley y que fungirán durante el año dos mil dieciséis, las cuales quedan integradas de la siguiente manera:

1) **COMISION DE EDUCACION, EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL, CULTURA Y DEPORTES**:

Presidente: Lic. Juan Benjamin Santos Méndez, concejal Quinto Municipal.
Vice-presidente: Romulo Huinac Oxlaj, concejal Segundo Municipal.
Secretario: P. C. Wagner Edú Reyes Silva, Concejal Primero Municipal
Vocal I: Ing. Gerardin Ariel Díaz Mazariegos, Alcalde Municipal.

Articulo II: Cada comisión deberá de presentar un informe circunstanciado sobre su gestión y a la vez que las propuestas que puedan presentarse, deben de darle el seguimiento correspondiente, a efecto se logre el objetivo de la Administración Municipal.

Articulo III: El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente. Transcríbase, para los efectos consiguientes.- DECIMO CUARTO: Y no habiendo más que hacer constar en la presente se finaliza en el mismo lugar y fecha a cinco horas después de su inicio, la que previa lectura se ratifica y se firma por quienes en la misma intervenimos, doy fe.- Fs) Ilegible, Alcalde Municipal, Ilegible, Síndico primero, Ilegible, Síndico Segundo, Ilegible, Ilegible, concejal primero, Ilegible, Concejal Segundo, Ilegible, concejal tercero, Ilegible, concejal Cuarto, Ilegible Concejal Quinto, Ilegible, Certifico: Ilegible, Secretario Municipal, sello.-

Y, para remitir a donde corresponde, compulso la presente copia certificada, debidamente confrontada con su original, en el municipio de San Carlos Sija, a cinco de julio de dos mil dieciséis.-

Br. Mario Virgilio Vicente Ixmay
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL SAN CARLOS SIJA QUETZALTENANGO GUATEMALA, C.A.

Vo. Bo.

P. C. Wagner Edu Reyes Silva
ALCALDE MUNICIPAL ACC.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS SIJA QUETZALTENANGO GUATEMALA, C. A.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	72937491
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ESNEÑANZA "MAXIMO RAUL GIRON MAZARIEGOS"
RATIFICADO HASTA	22/11/2016
DOMICILIO FISCAL	ALDEA SAN JOSE CHICALQUIX SAN CARLOS SIJA,QUETZALTENANGO
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 26987458

FECHA DE CONSTITUCIÓN	23/11/2010
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	28/02/2011
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	17/02/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	17/02/2016
ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	278764-4
1.1	**NOMBRE**	FRANCISCO RULAMAN, CIFUENTES MENDEZ
	FECHA NOMBRAMIENTO	23/11/2010

2. DATOS CONTADOR

NIT	2544237-6
NOMBRE	GLADIS MARICANDU, MEJIA REYES
FECHA NOMBRAMIENTO	25/02/2011
ESTADO	INACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ESNEÑANZA "MAXIMO RAUL GIRON MAZARIEGOS"
	DOMICILIO COMERCIAL	ALDEA SAN JOSE CHICALQUIX SAN CARLOS SIJA,QUETZALTENANGO
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	04/01/2011
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	28/02/2011

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

r sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

nte constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

nticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 26987458 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de R desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	72937491
NOMBRE	INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ESNEÑANZA "MAXIMO RAUL GIRON MAZARIEGOS"
DOMICILIO FISCAL	ALDEA SAN JOSE CHICALQUIX SAN CARLOS SIJA,QUETZALTENANGO
FECHA MODIFICACIÓN	17/02/2016

Usuario: ynixcoli
OFICINA QUETZALTENANGO
Fecha de impresión: 17/02/2016
Hora: 14:46:54

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CACT-QTZ-543- 2016

La infrascrita Técnico Administrativa de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 35,202 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 29 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "MÁXIMO RAÚL GIRON MAZARIEGOS", UBICADO EN ALDEA SAN JOSE CHICALQUIX DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS SIJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

Con número de cuenta :

CGCQ-0021-I2-900-904-2,011

Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

1	**Nombre:**	FRANCISCO RULAMAN CIFUENTES MENDEZ
	Cargo:	Director
	DPI:	2197-04333-0904
	NIT:	278764-4
	Dirección:	CASERIO LOS CIFUENTES, ALDEA RECUERDO A BARRIOS, SAN CARLOS SIJA QUETZALTENANGO
2	**Nombre:**	GLADIS MARICANDU MEJIA REYES
	Cargo:	Secretario-Contador
	DPI:	1652-97409-0904
	NIT:	2544237-6
	Dirección:	ALDEA SAN JOSE CHICALQUIX, SAN CARLOS SIJA QUETZALTENANGO

No. 63A-2 Boleta pago: 1400515, 1400521

A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los quince días del mes de abril del dos mil dieciseis.

Certificó:

Julia Aracely Gómez Olcot
Delegación Quetzaltenango
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Byron Dagoberto Hernández Cutzal
Jefe Delegación Departamental
Delegación C. G. C. Quetzaltenango

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Resolución No. CGCQ-0021-I2-900-904-2,011

—legación Departamental Contraloría General de Cuentas. En la ciudad de Quetzaltenango, el día diecisiete de octubre del año dos mil once——————————————————————————

ASUNTO: EL SEÑOR FRANCISCO RULAMAN CIFUENTES MÈNDEZ DIRECTOR DEL INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "MÀXIMO RAÙL GIRÒN MAZARIEGOS", UBICADO EN LA ALDEA SAN JOSÈ CHICALQUIX, MUNICIPIO DE SAN CARLOS SIJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, SOLICITA AUTORIZACIÒN DE NUMERO DE CUENTA PARA DICHO CENTRO EDUCATIVO——————————————

JEFE ADMINISTRATIVO
DELEGACIÓN CGC QUETZALTENANGO

Se tiene a la vista para resolver la solicitud identificada en el epígrafe y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la solicitud sin número de oficio con fecha 05 de septiembre de 2,011, presentada por el señor Director del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos", ubicado en la Aldea San José Chicalquix, Municipio de San Carlos Sija, Departamento de Quetzaltenango, solicita autorización de número de cuenta para dicho establecimiento educativo.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de la rendición de cuentas de acuerdo al Artículo 23 del Acuerdo Gubernativo de fecha 3 de noviembre de 1,934 "Disposiciones reglamentarias sobre la rendición, glosa y archivo de cuentas", reformado por el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo No. 795-2,003 del 11 de diciembre del 2,003 del Presidente de la República y la Resolución No. 1977 de fecha 20 de julio de 2,007 en el cual se le da ingreso en el presupuesto de ingresos y egresos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Ministerial de Presupuesto 146-2011 de fecha veintiocho de junio del año dos mil once (28-06-2011) emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas y Resolución No. 057-2011-AyCSTPBI de fecha quince de julio del año dos mil once (15-07-2011), emitido por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, fue autorizada la creación y funcionamiento del INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "MÀXIMO RAÙL GIRÒN MAZARIEGOS", UBICADO EN ALDEA SAN JOSÈ CHICALQUIX, DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS SIJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.

Julia Aracely Gómez
AUXILIAR CUENTA CORRIENTE
DELEGACIÓN C.G.C. QUETZALTENANGO

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONSIDERANDO:

Que para su funcionamiento el citado Instituto percibirá un subsidio anual de Q. 270,830.00 otorgado por el Ministerio de Educación de conformidad con la CIRCULAR-DAFI No.095 de fecha ocho de julio del año dos mil once, subsidio anual de Q.10,000.00 por parte de la Municipalidad de San Carlos Sija, de conformidad con el Acuerdo Municipal contenido en el Acta Número 14-2,008 suscrita con fecha 04 de abril del año dos mil ocho, asimismo constancia de la Municipalidad de fecha tres de octubre del año dos mil once donde hace constar del subsidio de un mil por sección (Q1,000), extendida por el señor Alcalde Horlando Orcini Calderón de León. La sede para recibir notificaciones se encuentra en la Aldea San José Chicalquix, Municipio de San Carlos Sija, Departamento de Quetzaltenango.

JEFE ADMINISTRATIVO
DELEGACIÓN CGC QUETZALTENANGO

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el articulo 12 inciso a) del Acuerdo Interno A-300-2,005 emitido por el Sub Contralor de Probidad Encargado del Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Registrar el INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "MÀXIMO RAÙL GIRÒN MAZARIEGOS", UBICADO EN LA ALDEA SAN JOSÈ CHICALQUIX DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS SIJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, con el número de cuenta:

CGCQ-0021-I2-900-904-2,011

SEGUNDO: Para los efectos de la rendición de cuentas se registra como cuentadantes RESPONSABLES por el período que funjan como tales, las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS:	FRANCISCO RULAMAN CIFUENTES MÈNDEZ
CARGO:	Director
CEDULA No.	I-9 REG. 10,796
	Extendida en San Carlos Sija
DOMICILIO:	Aldea Recuerdo a Barrios, San Carlos Sija
NOMBRES Y APELLIDOS:	NANCY MAYARY RODAS DE LEÒN
CARGO:	Secretaria/Contadora
DPI No.	1863 20019 0904
	Extendida en San Carlos Sija
DOMICILIO:	Aldea San José Chicalquix, San Carlos Sija.

Julia Arabelly Gómez
AUXILIAR CUARTA CORRIENTE
DELEGACIÓN CGC QUETZALTENANGO

TERCERO: Su responsabilidad a través de caucionar la fianza de fidelidad y enviarla en un plazo de 10 días a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 79 Disposiciones finales y Complementarios del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto 4º. Inciso e) del Decreto No. 1986 de la Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

CUARTO: Notificar a esta Institución por medio de la Dirección de Delegaciones Departamentales cuando:

a) Ocurra cambio de los responsables del manejo de la cuenta acompañando fotocopias legibles de las cedulas de vecindad nombramiento o contratos, constancias de pago de fianzas de (fidelidad y cumplimiento) e indicar el domicilio particular de cada uno.

b) Los demás responsables de la cuentan asuman sus funciones, debiendo acompañar los documentos descritos en la literal anterior.

c) Por cualquier otro cambio aportando la documentación que ampare los mismos.

d) Cuando por causas propias de los Institutos cancelen la cuenta, este debe de devolver los libros y formularios oficiales, debiendo cumplir con las formalidades de la liquidación respectiva.

QUINTO: La Delegación de la Contraloría General de Cuentas con sede en Quetzaltenango, determinará la clase de libros, formularios y documentación que debe utilizar el Instituto.

SEXTO: Lo anterior deberá notificarse al interesado, Dirección de Delegaciones Departamentales, Dirección de entidades Especiales, Secretaría General y Archivo de la Delegación respectiva.

SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA EN TRES HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN Y TRES COPIAS RESPECTIVAS, **EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, A DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

AUXILIAR C.
DELEGACIÓN CGC QUETZALTENANGO

Vo.Bo.
JEFE ADMINISTRATIVO
DELEGACIÓN CGC QUETZALTENANGO

Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza
"Máximo Raúl Girón Mazariegos"
Aldea San José Chicalquix, San Carlos Sija, Quetzaltenango

Presupuesto 2016

INGRESOS

	Aspectos	valor mensual	Valor total
1	Inscripción de 124 estudiantes a Q. 20.00 c/u	Q. 2,480.00	Q. 2,480.00
2	Colegiatura de 124 estudiantes a Q. 30.00 c/u el mes	Q. 3,720.00	Q. 37,200.00
3	Subsidio del Ministerio de Educación, por nueve secciones a Q 3,043.10 c/u un total al mes de Q 27,387.90, por 10 meses siendo la cantidad de - -	Q. 27.387.90	Q. 273,879.00
4	Subsidio de la Municipalidad de San Carlos Sija , a Q 1,000.00 la sección, por 9 secciones - - - - - - - - -		Q. 9,000.00
	Total- -		**Q. 322,559.00**

Egresos

	Aspectos	valor mensual	valor total
1	15 salarios del personal docente, administrativo y operativo	Q 21,235.10	Q 318,526.50
2	Por papelería y útiles de oficina y docente		Q 1,792.85
3	Por pago de operación escuela de 135 estudiantes		Q. 405.00
4	Pago de Energía Eléctrica - - - - - - - - - - - - - - - - - - -		Q. 1,550.00
	Total -		**Q.322,274.35**

Balance

1	Ingresos	**Q. 322,559.00**
2	Egresos	**Q. 322,274.35**
3	Saldo	**Q 284.65**

Observación: se hace constar que 11 estudiantes cuentan con una beca de parte del Instituto

P.C. Gladis Maricandu Mejía Reyes
Contadora

Lic. Francisco Rulamán Cifuentes Méndez
Director

Vo. Bo

Rolando Enecón Vicente
Presidente junta directiva
de padres de familia

Ministerio de Educación

ACUERDO MINISTERIAL No. 2307-2011

GUATEMALA, 3 de agosto de 2011

Guatemala, C. A.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 73 determina que, el Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado. Están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Acreditación y Certificación de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en Resolución No. 057-2011-AyCSTPBI de fecha 15 de julio de 2011, autoriza la creación y funcionamiento del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos", jornada vespertina, ubicado en la Aldea San José Chicalquix, Municipio de San Carlos Sija, Departamento de Quetzaltenango.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Dictamen No. 390 del 24 de junio del 2011 del Ministerio de Finanzas Publicas, autoriza las Modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Educación dentro de su Presupuesto *de egresos vigente, para la subvención del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl* Girón Mazariegos", jornada vespertina, ubicado en la Aldea San José Chicalquix, Municipio de San Carlos Sija, Departamento de Quetzaltenango. A través del Acuerdo Ministerial de Presupuesto numero 146-2011 del 28 de junio 2011 se aprueban las modificaciones Presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Educación contenidas en los comprobantes forma C02.

POR TANTO:

En base en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 73 y 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 8, 10, 26 y 27 de la Ley de Educación Nacional, Decreto 12-91 del Congreso de la República de Guatemala; 3 de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, reformado por el Artículo 1 del Decreto número 55-2007 del Congreso de la República de Guatemala de fecha 7 de noviembre de 2007; Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995 del Ministerio de Educación, Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza, reformado por otro de igual categoría número 443-2008 de fecha 17 de marzo de 2008.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar la subvención al Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos", jornada vespertina, ubicado en la Aldea San José Chicalquix, Municipio de San Carlos Sija, Departamento de Quetzaltenango, por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA QUETZALES (Q 270,830.00) con cargo a la partida número 1113-000-14-00-000-002-000-0904-11.00-431-0000-000-72937491 del *Presupuesto* de egresos del Ministerio de Educación.

Artículo 2. El presente acuerdo tiene vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

DENNIS ALONZO MAZARIEGOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRO DE EDUCACIÓN Guatemala, C.A.

07 OCT 2011

RECIBIDO

Hoy a las: 4:30 Hrs.

Firma:

JAIME ROBERTO MONROY RIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN GUATEMALA, C.A.

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA
MINISTERIO DE EDUCACION

RECIBIDO

05 OCT 2011

Hoy a las 15 Hrs. 35 Mts.

Por:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS SIJA
QUETZALTENANGO

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS SIJA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, **CERTIFICA:** QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE HOJAS MOVIBLES DE ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, EN EL CUAL A FOLIOS DEL 337 AL 342 SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO 04-2016, QUE COPIADA LITERALMENTE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Acta No. 04-2016. Sesión pública Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, el día lunes dieciocho de enero de dos mil dieciséis, presidida por el señor Alcalde Municipal, Ing. Gerardin Ariel Díaz Mazariegos, con la asistencia de los señores Síndicos Municipales Primero y Segundo don Rolando Gonzalo Reyes y Reyes y don Pio Mejía Barrera, Concejales del Primero al quinto en el orden siguiente P.C. Wagner Edu Reyes Silva, Rómulo Huinac Oxlaj, Julio Natanael Paxtor Vásquez, Juan José Reyes y Reyes, Lic. Juan Benjamín Santos Méndez y Br. Mario Virgilio Vicente Ixmay, Secretario Municipal, quién de todo lo actuado da fe, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, se procedió de la siguiente manera. **PRIMERO:** .....- **SEGUNDO:** ..... **TERCERO:** **CUARTO:** El Concejo Municipal del municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango.

CONSIDERANDO

Que para un mejor desempeño y organización del Concejo Municipal, para lograr las metas, objetivos, planificados y sobre todo darle cumplimiento a la Ley, es preciso organizar las comisiones que establece el Decreto 12-2002 del congreso de la República de Guatemala.

POR TANTO:

En uso de sus facultades y de conformidad a lo que establece el Artículo 36, del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, y por Unanimidad

ACUERDA:

Artículo I: Organizar las comisiones fundamentadas en ley y que fungirán durante el año dos mil dieciséis, las cuales quedan integradas de la siguiente manera:

1) **COMISION DE EDUCACION, EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL, CULTURA Y DEPORTES**:

Presidente: Lic. Juan Benjamin Santos Méndez, concejal Quinto Municipal.
Vice-presidente: Romulo Huinac Oxlaj, concejal Segundo Municipal.
Secretario: P. C. Wagner Edú Reyes Silva, Concejal Primero Municipal
Vocal I: Ing. Gerardin Ariel Díaz Mazariegos, Alcalde Municipal.

Articulo II: Cada comisión deberá de presentar un informe circunstanciado sobre su gestión y a la vez que las propuestas que puedan presentarse, deben de darle el seguimiento correspondiente, a efecto se logre el objetivo de la Administración Municipal.

Articulo III: El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente. Transcríbase, para los efectos consiguientes.- DECIMO CUARTO: Y no habiendo más que hacer constar en la presente se finaliza en el mismo lugar y fecha a cinco horas después de su inicio, la que previa lectura se ratifica y se firma por quienes en la misma intervenimos, doy fe.- Fs) Ilegible, Alcalde Municipal, Ilegible, Síndico primero, Ilegible, Síndico Segundo, Ilegible, Ilegible, concejal primero, Ilegible, Concejal Segundo, Ilegible, concejal tercero, Ilegible, concejal Cuarto, Ilegible Concejal Quinto, Ilegible, Certifico: Ilegible, Secretario Municipal, sello.-

Y, para remitir a donde corresponde, compulso la presente copia certificada, debidamente confrontada con su original, en el municipio de San Carlos Sija, a cinco de julio de dos mil dieciséis.-

SECRETARIA MUNICIPAL SAN CARLOS SIJA QUETZALTENANGO GUATEMALA, C.A.

Br. Mario Virgilio Vicente Ixmay
SECRETARIO MUNICIPAL

Vo. Bo.

P. C. Wagner Edu Reyes Silva
ALCALDE MUNICIPAL ACC.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS SIJA QUETZALTENANGO GUATEMALA, C.A.